



CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS _____ Y CERTIPOSTAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, debidamente autorizada para desarrollar su objeto social, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de XXXX, el cual se anexa al presente, y quien adelante de denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra _____, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, quien en su calidad de _____, obra en nombre y representación legal de **CERTIPOSTAL S.A.S.**, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, debidamente autorizado para la celebración del presente contrato, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el cual se anexa al presente, para que forme parte integral del mismo, y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales vigentes:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA actuando con sus propios medios, bajo su cuenta y riesgo y con autonomía técnica y administrativa, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios de mensajería expresa, en el territorio nacional en la modalidad de correo certificado, conforme a lo establecido en el numeral 2.3. Del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009.

SEGUNDA.- NIVELES DE SERVICIO: Los servicios establecidos, serán prestados de acuerdo con los procedimientos de seguridad y tiempos de entrega acordados en el **Acuerdo Operativo**, el cual hacer parte integral del presente contrato.

TERCERA.- VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: El valor del servicio se pactará de acuerdo a las características y al destino de cada envío, en todo caso ésta tarifa no será inferior a la tarifa mínima establecida por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones – CRC - en la Resolución 2567 de 2010.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor de los servicios prestados será pagado por **EL CONTRATANTE** de acuerdo con las tarifas pactadas. Para cada uno de los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y será pagada dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, para la adecuada ejecución del contrato: **1)** Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud de acuerdo a lo establecido en el **Acuerdo Operativo**. **2)** Informar oportunamente a **EL CONTRATANTE** sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **3)** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución

Carrera 80D N° 18-16 - Medellín - Colombia

PBX (57-4) 588 65 94 - 343 88 16 - 343 81 11

www.certipostal.com



CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

del presente contrato. **4)** Cumplir con los Niveles de Servicio definidos en el **Acuerdo Operativo. 5)** Las consagradas en el artículo 16 de la Resolución 3038 de 2011.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones de **EL CONTRATANTE** en ejecución del presente contrato: **1)** Pagar el valor de los servicios efectivamente prestados. **2)** Supervisar el desarrollo del contrato. **3)** Cumplir con las normas establecidas para el envío de correspondencia y/o carga. **4)** Dar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** _____ **Y CERTIPOSTAL S.A.S.**

Cumplimiento a los procedimientos establecidos en el **Acuerdo Operativo. 5)** Informar a **EL CONTRATISTA**, cualquier cambio o ajuste que se requiera hacer para la adecuada prestación del servicio. **6)** Informar las inconsistencias que se encuentren en la factura que presente **EL CONTRATISTA. 7)** Las consagradas en los artículos 13 y 14 de la Resolución 3038 de 2011.

SÉPTIMA.- DURACION: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año el cual podrá ser prorrogado automáticamente por idéntico termino, en caso que ninguna de las partes manifieste su intención de darlo por terminado con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la terminación.

OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACION: Además de las causales establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. En estos casos, la parte cumplida notificará el incumplimiento a la parte incumplida, la cual tendrá un término de ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, para resolver el incumplimiento. Pasado este término sin resolver el incumplimiento, la parte cumplida podrá tomar la determinación de dar por terminado definitivamente el contrato, de lo cual dará noticia por escrito a la otra parte. **3)** En caso de liquidación obligatoria o judicial, toma de posesión para liquidar, liquidación forzosa administrativa, disolución o liquidación de alguna de las partes.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento al Acuerdo de Confidencialidad celebrado por las partes.

DÉCIMA.- NO VINCULACION LABORAL: En razón a que **EL CONTRATISTA** actúa en desarrollo del presente contrato como persona especializada en la explotación de los servicios objeto del mismo por sus propios medios y bajo sus cuenta y riesgo, no está obligado a prestar sus servicios en forma exclusiva a **EL CONTRATANTE** y por consiguiente, es el único empleador del personal que utilice para la prestación del servicio pactado, motivo por el cual entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** y entre **EL CONTRATANTE** y el personal de empleados del **CONTRATISTA** no existe relación laboral alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** cumplirá con todas las obligaciones legales y extralegales de carácter laboral, de seguridad social y fiscales.

Carrera 80D N° 18-16 - Medellín - Colombia
PBX (57-4) 588 65 94 - 343 88 16 - 343 81 11
www.certipostal.com



CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá exigir al **CONTRATISTA** en cualquier momento la comprobación efectiva de tales pagos y aportes.

DÉCIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO: EL CONTRATISTA, deberá contar con planes de contingencia y continuidad del negocio debidamente documentados y probados, para atender de manera adecuada la prestación del servicio.

DECIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACION: En caso de que se requiera la transmisión o cruce de información en medios magnéticos, las partes acordaran por escrito, los protocolos y la forma de encriptar dicha información, así como los programas, licencias y software requeridos.

DECIMA TERCERA.- INTERVENTORIA: EL CONTRATANTE podrá hacer en cualquier momento reclamos, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** _____ **Y CERTIPOSTAL S.A.S.**

Objeciones o sugerencias por escrito para que **EL CONTRATISTA** corrija deficiencias en la prestación del servicio, y **EL CONTRATISTA** se obliga a dar precisas instrucciones a sus empleados para que los servicios objeto de este contrato sean prestados a satisfacción de **EL CONTRATANTE**. Esta facultad se ejerce por **EL CONTRATANTE** por ministerio del presente contrato y en consecuencia, ni aun accidentalmente para ningún efecto legal, podrá equipararse a la autoridad patronal por cuanto no encierra la facultad de impartir órdenes, dar instrucciones en cuanto el modo, el tiempo o cantidad de trabajo, ni imponer reglamentos internos frente al **CONTRATISTA** ni frente a los empleados que este se valga para el cumplimiento de los compromisos contractuales.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES: Para efectos de validez todas las modificaciones o adiciones al presente contrato deberán constar por escrito, firmado por los representantes legales de las dos partes.

DECIMA QUINTA.- CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder a ningún título, ni en todo ni en parte este contrato, a menos que previamente y por escrito lo haya consentido la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- COORDINACION, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIONES: La coordinación y seguimiento presente contrato, así como de enviar y recibir las comunicaciones, o de entregar la información que se requiera en desarrollo del mismo, estará a cargo de las personas que se relacionan a continuación:

☐ **Por parte del CONTRATISTA:**

Coordinador/a de operaciones



CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

☐ Por parte del CONTRATANTE:

Cualquier cambio en los datos anteriormente descritos deberá ser informado oportunamente y por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE LOS USUARIOS. EL CONTRATISTA se compromete a respetar y velar por el cumplimiento de los derechos de los usuarios de su servicio de mensajería expresa, consagrados en el capítulo III de la Resolución 3038 de 2011 emitida por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Son causales de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** las siguientes: **1)** La entrega de los objetos postales fuera de los tiempos establecidos en el **Acuerdo Operativo**. **2)** Permitir la interceptación o apertura de los envíos sin que medie una orden motivada de autoridad competente. **3)** Pérdida, expoliación o avería del objeto postal por causas imputables a Certipostal S.A.S. **4)** No devolver al remitente los objetos postales que no hayan sido entregados al destinatario ni comunicar las novedades presentadas durante el proceso.

DÉCIMA NOVENA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. En aquellos casos en los que se compruebe el incumplimiento en las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** las consecuencias serán: **1)** Terminación anticipada de este contrato. **2)** Los usuarios tendrán derecho al reconocimiento y pago de las indemnizaciones dispuestas en el artículo 38 de la Resolución 3038 de 2011 en concordancia con el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.

VIGÉSIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. Los envíos postales una vez recibidos por Certipostal S.A.S. y en tanto no sean entregados al destinatario, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. Conforme al artículo **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** _____ **Y CERTIPOSTAL S.A.S.**

37 de la Resolución 3038 de 2011, son causales de exoneración de la responsabilidad las siguientes:

a) Cuando el incumplimiento en las condiciones de prestación del servicio postal o la pérdida, expoliación o avería del objeto postal se deba a fuerza mayor o caso fortuito, siempre que el operador pueda demostrar la ocurrencia de dichos fenómenos.

b) Cuando el objeto postal haya sido incautado o decomisado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley.

c) Cuando haya imprecisión en la información suministrada por el usuario remitente en relación con el contenido del objeto postal y dicha situación se pueda demostrar con los registros de envío que tramita el operador, siempre y cuando la imprecisión se relacione con el incumplimiento alegado.



CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

d) Cuando el usuario remitente no presentó reclamación dentro del término de diez (10) días calendario para servicios nacionales y seis (6) meses para los servicios internacionales, en ambos casos contados a partir de la recepción del objeto postal por parte del operador postal.

e) Cuando el usuario destinatario no presentó reclamación por expoliación o avería dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del objeto postal.

VIGÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIÓN DE RESPUESTAS A PQR Y SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN.

Para la notificación de las respuestas y decisiones a las PQR y solicitudes de indemnización se cuenta con alternativas como 1) Servicio de mensajería expresa; 2) Línea a través de internet; 3) Correo electrónico, lo anterior conforme al numeral 2.1.5.2. de la Circular 014 de 2012. Por regla general, Certipostal S.A.S. notificará a su usuario haciendo uso de la alternativa 1; en caso de que usted desee recibir la respuesta por otro medio, debe manifestarlo en el momento de interponer su PQR o solicitud de indemnización.

VIGÉCIMA SEGUNDA.- PQR Y SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN. Certipostal Soluciones Integrales cuenta con un procedimiento establecido para dar trámite a todas las PQR y solicitudes de indemnización interpuestas por sus usuarios; el cual se rige por la normatividad expedida por la CRC y la Superintendencia de Industria y Comercio en ésta materia. Para consultarla puede dirigirse al siguiente link www.certipostal.com

Para constancia se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de _____, a los ____ (____) días del mes de ____ del dos mil ____ (20____).

Por _____ Por **CERTIPOSTAL S.A.S.**

C.C No. _____ C.C No. _____

Representante Legal Representante Legal **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
_____ **Y CERTIPOSTAL S.A.S.**

ACUERDO OPERATIVO

RECEPCIÓN Y/O RECOLECCIÓN

CERTIPOSTAL S.A.S. puede recibir en sus instalaciones el producto del usuario remitente, o si éste lo solicita, los podrá recoger en la dirección acordada previamente.

El usuario remitente deberá enviar vía mail la base de datos.

ALISTAMIENTO

Una vez recibidos los productos en nuestras instalaciones iniciaremos el proceso de alistamiento, dentro del cual se desarrollarán las siguientes actividades:

- ☐ Validar la cantidad de envíos físicos frente al archivo de datos
- ☐ Reportar oportunamente los posibles faltantes y/o sobrantes.
- ☐ Impresión y pega de las guías y pruebas de entrega conforme a los requerimientos del cliente y a la normatividad postal vigente.
- ☐ Separación del material por población de destino
- ☐ Despacho de material para la población destino

ENTREGA CERTIFICADA

Todos los objetos postales serán entregados en forma certificada. La prueba de entrega debe cumplir con los siguientes requerimientos de acuerdo al tipo de persona:

Persona natural:

- ☐ Nombre en letra legible
- ☐ Fecha de recibido
- ☐ Número de cédula o número telefónico
- ☐ Si es un vigilante el nombre y número de placa

Persona jurídica:

- ☐ Si es empresa, debe llevar sello de recibido y el nombre en letra legible de quien recibe
- ☐ Fecha de recibido

☐ Si es un vigilante el nombre y número de placa

TIEMPO DE ENTREGA Número de días

Destino

Urbano D*+24 Horas**

Municipios cercanos D+48 Horas**